



REFRENDO  
Dirección de Inspección a Mercados,  
Tianguis y Espacios Abiertos  
MC 1498-156

CLAVE: TEM001557  
FOLIO TRÁMITE: 721.745

FECHA EXPEDICIÓN

14-diciembre-2022

NOMBRE: HERNANDEZ PEREZ CHRISTIANE URIEL  
UBICACIÓN: FAJA DE OBO  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: POZA RICA  
CALLE CRUCE 2: MATA REDONDA  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 6.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 31.00 mñ.  
DIAS AMPARADOS: 5  
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA  
TRAMITE DE BAJA"

IMPORTE: \$230.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 11:00:23 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:49 a	A: 11:00:49 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:49 a	A: 11:00:49 p

VIERNES	SI	DE: 08:00:22 a	A: 11:00:24 p
SÁBADO	SI	DE: 08:00:22 a	A: 11:00:24 p
DOMINGO	NO TRABAJA		

"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"

OBSERVACIONES:

ART 43 II A

P. I. B.

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

C. Christian Uriel  
TLAQUEPACHE  
HERNANDEZ PEREZ CHRISTIANE URIEL

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones, maleconadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avemadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisinal.